

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de Noviembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1004-2012-R.- CALLAO, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto, el Oficio Nº 1087-2012-VRI (Expediente Nº 20057) recibido el 13 de noviembre del 2012, mediante el cual el Vicerrector de Investigación solicita, hacer uso de vacaciones por los días 22, 23, 26 y 27 de noviembre del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario; las cuales pueden ser acumulables hasta por dos períodos concordante con el Art. 24º, Inc. d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276 y Art. 102º de su Reglamento;

Que, asimismo, el Art. 47º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero de cada año;

Que, con Resolución Nº 003-2010-AU del 22 de abril del 2010, se reconoció al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 19 de julio del 2010 al 18 de julio del 2015;

Que, mediante Constancia Nº 1007-2012-OPER de fecha 21 de noviembre del 2012, el Jefe de la Oficina de Personal hace constar que el señor Vicerrector de Investigación, profesor Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, tiene cinco (05) días de vacaciones pendientes correspondientes al período 2011;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 158º y el Inc. b) del Art. 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Inc. b) del Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **OTORGAR**, al profesor Dr. **JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, cuatro (04) días de vacaciones, correspondientes al año 2011, por los días 22, 23, 26 y 27 de noviembre del 2012.
- 2º **ENCARGAR**, las funciones de despacho del Vicerrectorado de Investigación al Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que ejerza las funciones correspondientes por los días 22, 23, 26 y 27 de noviembre del 2012, mientras dure la ausencia del Vicerrector de Investigación titular.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas, R.E. e interesados.